OTORGA NUEVO PLAZO PARA CERTIFICADOS DE SUBISIDIO, EN EL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA N°49 (V. y U.) DE 2011, MODALIDAD CONSTRUCCIÒN EN NUEVOS TERRENOS, A DOS FAMILIAS INTEGRANTES DE COMITÉ DE VIVIENDA "NANGUIL" DE LA COMUNA DE PANGUIPULLI

RESOLUCION EXENTA N° 000106

VALDIVIA,

0 8 FEB. 2017

VISTOS:

a) La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que establece Bases a los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración al Estado;
b) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
c) El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2014;
d) Ordinario N° 10, de 05 de enero de 2011, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que Establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos de FSV y PPPF.

e) La circular FSEV N° 024, de fecha 13 de julio de 2015, que establece criterios sobre prorrogas y nuevos plazos Subsidios Habitacionales, alternativa individual y grupos sin proyecto, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
f) La Resolución Exenta N°1600 de fecha 30 de Octubre del 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
g) La Resolución Exenta N°1544, de fecha 27 de diciembre 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido Servicio".

CONSIDERANDO:

1.- Resolución N° 9942, de fecha 12 de Diciembre del 2012, que modifica Resolución Exenta N° 8.767, (V. y U.) de 2012, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S 49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de noviembre de 2012 y aprueba la nómina de grupos seleccionados; donde figura el Comité de Vivienda Nanguil.-

2.- Resolución N° 71, de fecha 19 de Enero del 2015 que otorga nuevo plazo para certificados de subsidio, en programa fondo solidario de vivienda D.S N° 49 (V. y U.) de 2011 construcción en nuevos terrenos de comité de vivienda " Nanguil " de la comuna de Panguipulli.-

3.- El artículo 28 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, que establece que *"El periodo de vigencia de los certificados de subsidio será de 21 meses contados desde la fecha de emisión, consignada en el respectivo Certificado."*

4.- Que los certificados de subsidio habitacional a los que se hace referencia en el considerando segundo de la presente resolución, tienen como fecha de vigencia hasta el día 12 de Noviembre del 2015.

5.- Que por Memorándum N°01, de fecha 2 de Febrero de 2017, de la Srta. Gloria Sepulveda Astorga Jefa de Programa de Campamento de Serviu los Rios, solicitó a Don Cristian Pizarro Froese, Encargado Operaciones Habitacionales Serviu Región de los Ríos, se otorgue aumento de plazo de Certificados de Subsidios de dos beneficiarias favorecidas según Resolución Exenta N°9942, de 12 de Diciembre del 2012.-

N°	NOMBRE	A. PATERNO	A. MATERNO	RUT	Nº SERIE
01	MARGOTH ELIET	MARIPAN	MARIPAN	13.400.893-8	SGP020120140004605
02	FRANCISCA ESTER	OYARZÚN	MARTÍNEZ	2.518.780-6	SGP020120140004799

6.- Que la solicitud de prórroga antes indicada, se funda en que "(...) *que ambas beneficiarias favorecidas por Res. Exenta N°9942 del 12 de Diciembre del 2012 serán sustituidas y asociadas al proyecto habitacional las terrazas de Panguipulli de la empresa Avifel, el cual se encuentra gestionando su recepción municipal, en donde prontamente entregaran sus viviendas. Ambas fallecieron en el proceso de incorporación al proyecto señalado, por lo cual se está gestionado su sustitución y cuyo subsidio habitacional debe estar vigente para estos efectos".*

7.- Que, se desprende de lo expresado en el considerando anterior, que esta demora en la ejecución de las obras, no es imputable a la Entidad Patrocinante ni al Comité, la que podría verse perjudicada por el vencimiento de los subsidios y, consecuentemente, causar perjuicio a la Sra. MARGOTH ELIET MARIPAN MARIPAN y Sra. FRANCISCA ESTER OYARZÚN MARTÍNEZ de la comuna y ciudad de Panguipulli.-

8.- El informe suscrito por la Encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales (S) de este SERVIU, Sra. Marcela Castro Guiachetti, de fecha 07 de Febrero de 2017, mediante el cual da visto bueno a los antecedentes entregados por Programa Campamentos Región de Los Ríos, respecto de la solicitud de prórroga de Sra. MARGOTH ELIET MARIPAN MARIPAN y Sra. FRANCISCA ESTER OYARZÚN MARTÍNEZ de la comuna y ciudad de Panguipulli.

9.- Lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley N° 19880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. *"Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".*

10.- Que a su vez el artículo 64 del Decreto Supremo antes citado indica *"El Director del SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos:*
a) Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento"

11.- Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

1.- OTORGUESE nuevo plazo por un período de 630 días, a partir del día 13 de Noviembre del 2015 a 2 (a dos) Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Nuevos Terrenos, de los siguientes beneficiarios:

N°	NOMBRE	A. PATERNO	A. MATERNO	RUT	Nº SERIE
01	MARGOTH ELIET	MARIPAN	MARIPAN	13.400.893-8	SGP020120140004605
02	FRANCISCA ESTER	OYARZÚN	MARTÍNEZ	2.518.780-6	SGP020120140004799

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FERNANDO SALGADO CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RÍOS

FSC/MCG/PCF/KLO/VCV/rpc
DISTRIBUCION:
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de los Ríos.
- Sección de Asistencia Técnica de Obras Habitacionales SERVIU Región de los Rios.
- Archivo Transparencia Activa.
- Oficina de Partes.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

Valdivia, 07 de Febrero del 2017

INFORME

Estudiados los antecedentes de petición presentados por Srta. Gloria Sepulveda Astorga, Jefa de Programa de Campamento de Serviu los Ríos, en el cual solicita se otorgue nuevo plazo de la vigencia de los certificados de subsidios Habitacionales de Sra. MARGOTH ELIET MARIPAN MARIPAN y Sra. FRANCISCA ESTER OYARZÚN MARTINEZ de la comuna y ciudad de Panguipulli del Programa Fondo Solidario de Vivienda D.S 49 de 2011 de (V.y.U), en la alternativa de Construcción en Nuevos Terrenos de Comité de Vivienda Nanguil de la comuna de Panguipulli código N° 87341 hasta 630 días desde el vencimiento de los mismos se informa lo siguiente :

En atención que fueron revisados y estudiados los antecedentes, se otorga el Vº Bº a solicitud de ampliación de plazo constatando que ambas beneficiarias cumplen con los requisitos establecidos por el D.S 49 (V.y U) del 2014, en especial con la causal indicada en la Letra e) del artículo 64 del Decreto Supremo antes citado que indica *"El Director del SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en el siguiente caso:*

a) Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, sino concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento

A su vez, la ampliación de plazo solicitada se encuentra debidamente justificada conforme a la documentación acompañada.-

Saluda atentamente,

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LOS RIOS
DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES

MARCELA CASTRO GUIACHETTI
ENCARGADO DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DE LOS RIOS

MCG/VCV